Tunja, 29 de julio de 2017

**Señores**

Ediberto Patarroyo

Hernando Suárez Burgos

Grupo Editorial El Periódico

Ciudad

**Asunto: Renuncia**

Yo, Gina Juliet Rojas Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía número 1049617744 en razón a los hechos que expondré a continuación me permito presentar RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de editora y periodista judicial en el que me desempeñaré hasta mañana 30 de julio.

**Hechos**

Verbalmente se me solicitó mi carta de renuncia el pasado 20 de julio, la cual me negué a realizar, teniendo en cuenta que mi desempeño laboral no ha tenido inconvenientes anteriores al memorando entregado el 19 de julio -que llega sin el debido proceso de tres llamados de atención por escrito- y en el cual me piden omitir información que afecte la imagen de las actuaciones del gobernador Carlos Amaya, lo cual atenta contra la libertad de prensa y la ética periodística.

Según el diálogo sostenido con el gerente regional, Edilberto Patarroyo, mi contrato iría hasta el 30 de julio –sin que hasta ahora me notifiquen absolutamente nada formalmente- con las funciones como editora, pero luego verbalmente también me comunican que vuelvo a mi cargo como periodista judicial, el cual asumí desde febrero de 2014 y hasta marzo de 2016, cuando fui nombrada por experiencia y capacidades como editora. Con este nombramiento y pese a mis capacidades, las cuales fueron exaltadas por la misma empresa en la carta de Notificación de Nuevo Cargo, degradan mi profesionalismo y mis condiciones laborales.

Adicional a lo anterior el día 24 de julio me envían un formato de descargos, el cual según los derechos del trabajador, se abre solo cuando se tiene un proceso disciplinario, del cual no fui notificada, en el que vuelven a cuestionar el por qué se publican artículos que critican acciones del gobierno departamental, contrario a exaltarlas, lo cual se convierte en una presión psicológica para cambiar mi ética y comportamiento profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior me acojo al Artículo 62 del Código Sustantivo de Trabajo TERMINACION DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA donde señala que “cualquier acto del {empleador} o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas” y “todo perjuicio causado maliciosamente por el {empleador} al trabajador en la prestación del servicio”. Agradezco la oportunidad de laborar en esta Compañía.

Atentamente.



Gina Juliet Rojas Hoyos

c.c. 1049617744